

# PROTOCOLO RISE

## IDENTIFICACIÓN, DENUNCIA Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL DEPORTE



## PROTOCOLO RISE

# IDENTIFICACIÓN, DENUNCIA Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL DEPORTE



## AGRADECIMIENTOS

Esta publicación constituye un producto intelectual desarrollado por el Consorcio de Organizaciones RISE, en el marco del proyecto ***RISE Empowered Above Sexual Violence in Sports (Empoderamiento frente a la violencia sexual en el deporte) - Proyecto 101133924***, cofinanciado por la Unión Europea.

El Consorcio de Organizaciones RISE agradece sinceramente la financiación recibida de la Unión Europea, que ha contribuido en gran medida a la realización de las actividades del proyecto RISE.

Gracias al personal, los miembros y los profesionales que representan a las organizaciones asociadas por todo el trabajo realizado durante la elaboración de esta publicación.

**Agosto de 2025**

**Publicado por el Consorcio de Organizaciones RISE**

## CONSORCIO DE ORGANIZACIONES RISE

- Organización de Política y Acción Social (Chipre) - Coordinador
- Centro de Investigación del Colegio Americano de Grecia (Grecia) - Socio
- Club Deportivo Altis (Grecia) - Socio
- Asociación Búlgara para el Desarrollo Deportivo (Bulgaria) – Socio
- Centro Universitario Sportivo - CUS Padova (Italia) – Socio
- Fundación Red Deporte y Cooperación (España) – Socio
- Zentrum für Innovative Bildung (Austria) – Socio

## AVISO LEGAL

Financiado por la Unión Europea. No obstante, las opiniones y puntos de vista expresados son exclusivamente los de los autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA se hacen responsables de ellos.



## PROTOCOLO RISE

### IDENTIFICACIÓN, DENUNCIA Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL DEPORTE

#### 1. Introducción, finalidad y ámbito de aplicación

El presente Protocolo ofrece directrices operativas para la detección, identificación, apoyo multidisciplinar integral y protección de las víctimas y supervivientes de violencia sexual en el deporte.

Está diseñado para cualquier persona involucrada en el deporte, incluidos los atletas (de cualquier edad), los entrenadores, el personal deportivo, el personal médico, los administradores deportivos, las organizaciones deportivas, las autoridades y otros.

El objetivo fundamental del Protocolo es fomentar un enfoque centrado en los supervivientes e intersectorial, que dé prioridad a sus derechos, necesidades y deseos, y garantice que se sientan creídos, reconocidos, seguros, empoderados y apoyados de forma práctica.

La aplicación satisfactoria de este Protocolo requiere una acción concertada a nivel europeo y asociaciones eficaces para la generación de conocimientos y el intercambio de buenas prácticas en todos los niveles del ecosistema deportivo.

#### 2. Fundamentos jurídicos y éticos

El Protocolo se ajusta a las normas internacionales y europeas y se basa en ellas, reconociendo la violencia sexual como un grave problema de salud y una violación de los derechos humanos que también se produce en el ámbito deportivo:

- **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC) de 1989:** describe los derechos de todos los niños y jóvenes, incluida la protección contra todas las formas de violencia.
- **Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (Convenio de Lanzarote) de 2007:** proporciona directrices a los Estados miembros para prevenir las agresiones sexuales, proteger a los niños víctimas y condenar a los agresores.
- **Convenio de Estambul para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica:** reconoce la violencia de género como una violación de los derechos humanos y exige a los Estados miembros que adopten medidas de prevención, protección y enjuiciamiento.
- **Directiva 2011/93/UE sobre la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil:** incluye disposiciones para comprobar los antecedentes penales durante la contratación para actividades que impliquen a niños.

- **Directivas de la UE sobre los derechos de las víctimas y las políticas de protección de la infancia:** garantizan el respeto de los derechos de las víctimas.
- **Declaración de principios de Brunel de 2014 / Declaración internacional de principios sobre la seguridad en el deporte:** respalda la protección de todos los deportistas, incluidos los jóvenes, frente a todas las formas de violencia en el deporte.
- **Declaración de consenso del Comité Olímpico Internacional (COI): Acoso y abuso en el deporte (2016):** refuerza las directrices para las federaciones internacionales (FI) y los comités olímpicos nacionales (CON) sobre la protección de los deportistas frente a la violencia no accidental, incluido el abuso psicológico, físico, sexual y por negligencia en el deporte.
- **Salvaguardias internacionales para los niños en el deporte (2014):** Define los componentes básicos de la protección para salvaguardar a los niños y jóvenes de todas las formas de violencia en y a través del deporte, incluyendo políticas, procedimientos de respuesta, formación, comunicación, igualdad, escucha a los niños, contratación segura, seguimiento y evaluación.

### 3. Definición de violencia sexual en el deporte

El deporte opera dentro de un ecosistema complejo moldeado por factores como los desequilibrios de poder, una mentalidad implacable de «ganar a toda costa» y una transparencia limitada. El Protocolo reconoce estos riesgos y apoya un enfoque integral, específico para el deporte, interseccional y basado en pruebas.

La violencia sexual se considera un «*término genérico que abarca diferentes formas de delitos sexuales*» (Dibia, Esom, Abbah y Ononuju, 2023, p. 65). Reconocer y comprender estas formas se considera crucial para la prevención. Las organizaciones internacionales y otras partes interesadas están especificando e identificando cada vez más formas de violencia sexual.

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011) ofrece una definición de violencia sexual diseñada de tal manera que a) abarca todas las formas reconocidas y no reconocidas y b) se considera más inclusiva e interdisciplinaria:

***«Cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o actos de tráfico o dirigidos de otro modo contra la sexualidad de una persona mediante coacción, por parte de cualquier persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier entorno, incluidos, entre otros, el hogar y el trabajo».***

La OMS ha identificado una amplia gama de formas diferentes de violencia sexual, entre las que se incluyen la violación por parte de desconocidos, la violación por parte de la pareja, un amigo o una persona cercana, el acoso sexual, el abuso sexual infantil, el abuso sexual de personas con discapacidades mentales y/o físicas, el acoso verbal mediante comentarios, bromas o mensajes inapropiados con connotaciones sexuales (incluidos los de las redes

sociales), la trata de personas, la denegación de anticonceptivos, la violencia sexual digital (incluida la agresión), la mutilación genital femenina, el aborto forzado, el matrimonio forzado y otros.

La violencia sexual en el deporte puede ser ejercida por cualquier persona y puede afectar a cualquier persona, independientemente de su género, edad, discapacidad, situación económica u otros antecedentes.

Puede ocurrir en diversos entornos deportivos, durante los entrenamientos, los exámenes médicos, los vestuarios, los viajes o incluso en línea.

La violencia sexual en el deporte puede adoptar diversas formas de las mencionadas anteriormente, incluyendo también **tocamientos o actos físicos no deseados e inapropiados** durante los entrenamientos, las competiciones, los exámenes médicos o los eventos deportivos. También puede manifestarse a través de la coacción, la explotación o el acoso por parte de personas en posiciones de autoridad o influencia.

La violencia sexual puede coexistir con otras formas de abuso en el deporte, tales como:

- **Manipulación psicológica**, incluyendo coacción, intimidación o abuso emocional para ejercer control sobre las víctimas.
- **Abuso de poder**, en el que los entrenadores, el personal o los compañeros manipulan o coaccionan a los atletas u otras personas, fomentando la dependencia o el miedo.
- **Violencia física**, como comportamiento agresivo, castigos o daños infligidos con el pretexto de la disciplina.
- **Explotación económica**, como la retención de apoyo financiero, el uso indebido de los ingresos de los deportistas o la presión para que dependan económicamente.
- **Violencia discriminatoria**, en la que las personas sufren abusos por motivos de género, raza, orientación sexual o discapacidad.
- **Aislamiento social**, en el que se separa deliberadamente a los deportistas u otras víctimas de sus redes de apoyo para hacerlos más vulnerables a la explotación.

#### 4. Principios y compromisos clave para las partes interesadas en el deporte

Las partes interesadas del deporte (individuos y organizaciones) deben comprometerse con los siguientes principios preventivos para garantizar un entorno deportivo seguro y respetuoso:

**Intervenciones preventivas primarias:** prevenir la violencia antes de que se produzca promoviendo una cultura de seguridad, respeto, aceptación, inclusión y responsabilidad.

- **Estrategias y políticas obligatorias contra la violencia sexual:** desarrollar, adoptar y aplicar estrategias, políticas, prácticas y medidas que prevengan la violencia sexual en el entorno deportivo.

- **Formación obligatoria en materia de protección:** garantizar que todo el personal, los entrenadores, los preparadores físicos, los administradores, los atletas y los voluntarios reciban una formación completa, obligatoria y continua en materia de protección y otros temas relacionados.
- **Formación para testigos:** garantizar la adopción de programas de formación estructurados y basados en pruebas para la intervención de testigos en todos los niveles deportivos. Estos programas dotarán a los atletas, entrenadores, voluntarios y personal de los conocimientos, la confianza y las herramientas prácticas necesarias para desafiar o interrumpir de forma segura los comportamientos dañinos cuando sean testigos de ellos. Fomentar el desarrollo de culturas de equipo que promuevan la responsabilidad compartida, normalicen la denuncia y dismantelen el silencio que permite el abuso.
- **Cambio cultural:** Fomentar un cambio cultural fundamental, pasando de una mentalidad de «ganar a toda costa» a otra que dé prioridad al bienestar y la seguridad generales de todas las personas en el deporte. Promover actitudes y comportamientos equitativos, reconocer y respetar activamente la diversidad, dismantelar las culturas dominadas por los hombres y abordar las desigualdades de género.
- **Política de tolerancia cero:** Establecer y aplicar una política estricta de tolerancia cero con todas las formas de violencia, incluida la sexual, garantizando una acción inmediata contra las conductas indebidas, independientemente de la condición o el cargo del autor.
- **Comunicación abierta y mecanismos de denuncia:** Fomentar, adoptar y facilitar activamente la comunicación abierta y garantizar mecanismos de denuncia seguros y fiables para menores y adultos. Esto incluye el establecimiento de vías claras, accesibles y confidenciales para la divulgación.
- **Enfoque interseccional:** Reconocer y abordar las vulnerabilidades de diversos grupos, incluidos los atletas LGBTQIA+, los atletas con discapacidades y aquellos que provienen de entornos raciales, étnicos, migratorios y/o socioeconómicos desfavorecidos, promoviendo políticas inclusivas y aplicando las prácticas y herramientas de apoyo adecuadas en función de sus necesidades específicas.
- **Responsabilidad organizativa:** Hacer responsables a las organizaciones deportivas y a sus dirigentes por no aplicar las políticas, no responder adecuadamente o dar prioridad a la imagen o al beneficio económico sobre el bienestar individual. Trabajar activamente para poner fin a la «cultura de la inmunidad» y la falta de transparencia.
- **Códigos de conducta:** Establecer códigos de conducta que incluyan: a) evitar las interacciones privadas con los atletas, a menos que haya varias personas presentes o que exista un acuerdo explícito de los padres (si son menores) o de la dirección deportiva; b) mantener los límites profesionales para evitar situaciones que puedan

dar lugar a conductas indebidas o malinterpretaciones, y c) garantizar la representación de género en las redes de apoyo para fomentar un entorno seguro.

- **Enfoque inclusivo en los deportes de base y comunitarios:** Reconocer los retos únicos a los que se enfrentan las organizaciones deportivas de base y comunitarias, incluidos los recursos y la capacidad limitados. Crear medidas de protección simplificadas y escalables, específicamente adaptadas a las organizaciones comunitarias más pequeñas, para garantizar la accesibilidad y la facilidad de aplicación. Fomentar las asociaciones con grupos locales, escuelas y organizaciones comunitarias para reforzar las prácticas de protección a nivel de base. Proporcionar conjuntos de herramientas prácticas con plantillas para políticas de protección, códigos de conducta y procedimientos de notificación diseñados para entornos de menor escala.

**Intervenciones preventivas secundarias:** intervenir temprano cuando surgen riesgos o incidentes para minimizar el daño y apoyar a los afectados.

- **Reconocer los signos de abuso:** Fomentar y/o garantizar, o incluso hacer obligatorio, que los atletas, entrenadores, administradores deportivos y otras partes interesadas en el deporte reciban la formación y los conocimientos adecuados para reconocer los signos de abuso, incluyendo a) cambios de comportamiento (aislamiento, ansiedad, depresión, miedo a las sesiones de entrenamiento), b) lesiones inexplicables o renuencia a hablar de cuestiones personales y c) denuncias de conducta inapropiada por parte de compañeros de equipo o personal.
- **Enfoque centrado en los supervivientes:** Dar prioridad a los derechos, las necesidades y los deseos y, si es posible, a la participación de las víctimas y los supervivientes en todos los procesos. Garantizar que las estrategias y los recursos tengan en cuenta las diversas vulnerabilidades de los participantes, incluidos los que se encuentran en entornos deportivos desatendidos o menos profesionalizados. Garantizar que se sientan creídos, reconocidos, seguros, protegidos, apoyados y empoderados. La carga de buscar justicia recae en el público y en las autoridades estatales pertinentes, no en los supervivientes de la violencia.
- **Prácticas basadas en el trauma:** Adoptar e integrar enfoques basados en el trauma al establecer políticas de prevención y en todas las interacciones con las víctimas y los sobrevivientes. Garantizar que estos principios se respeten a lo largo de los procedimientos de investigación y los servicios de apoyo para evitar la revictimización y reconocer los profundos impactos del trauma.
- **Confidencialidad y seguridad de las víctimas:** Mantener la estricta confidencialidad de las denuncias y la información personal, revelándola solo cuando sea necesario para proteger a alguien de un daño o con consentimiento previo, o si se identifica un posible acto delictivo. Dar prioridad a la seguridad y protección de las víctimas por encima de todo.

## 5. Mecanismos de denuncia

Los mecanismos de denuncia eficaces son fundamentales para identificar y abordar la violencia sexual en el deporte.

- **Obligaciones de denuncia obligatoria:**

- ✓ Todos los profesionales del deporte tienen la obligación legal y ética de denunciar los casos sospechosos o revelados de violencia a las autoridades designadas.
- ✓ Las organizaciones deportivas deben seguir los marcos legales nacionales y europeos sobre la denuncia obligatoria.
- ✓ Las organizaciones deportivas deben cooperar plenamente con las investigaciones penales. Sin embargo, también deben tener la obligación de actuar incluso si los organismos nacionales encargados de la lucha contra la delincuencia no cumplen con su deber o no investigan un caso.
- ✓ Las organizaciones deportivas deben desarrollar y adoptar estrategias y políticas, y aplicar prácticas y medidas de protección para la prevención de la violencia sexual.

- **Canales de denuncia seguros y accesibles:**

- ✓ Establecer canales de denuncia anónimos, fiables y confidenciales, como líneas telefónicas específicas, herramientas digitales de denuncia y responsables de protección designados. Garantizar que todas las partes interesadas del ámbito deportivo conozcan estas herramientas, que sean fáciles de usar, fácilmente accesibles y estén disponibles para todos los participantes, incluidos los que practican deportes de base.
- ✓ Desarrollar campañas de sensibilización para normalizar la denuncia y abordar el estigma que a menudo rodea a las revelaciones.
- ✓ Destacar las historias de acción y mejorar la visibilidad en torno al valor de la denuncia para fomentar una sensación de seguridad y apoyo.
- ✓ Garantizar vías claras e indicadas para que las víctimas, los supervivientes y los denunciadores puedan solicitar reparación, asistencia jurídica o psicológica u otro tipo de ayuda, a ser posible sin coste alguno.
- ✓ Los procesos de denuncia deben seguir unos pasos claros: responder a la revelación con calma y tranquilizar a la persona; registrar la información relevante con precisión utilizando formularios o plantillas específicos, sin revictimizar a las personas, centrándose en los hechos y las observaciones; y comunicar la información a la persona designada o a los organismos oficiales correspondientes.

- **Protección contra represalias:**

- ✓ Aplicar políticas de protección de los denunciantes, de conformidad con la legislación nacional.
- ✓ Garantizar que las víctimas, los supervivientes y los denunciantes no sufran discriminación, exclusión ni consecuencias negativas por dar un paso al frente. Denunciar los abusos suele ser difícil y precario debido a las dinámicas de poder que intervienen.

## 6. Estrategias, políticas y medidas integrales de apoyo y protección

Es fundamental proporcionar apoyo y protección inmediatos y a largo plazo a las víctimas y los supervivientes.

- **Respuesta inmediata e intervención en situaciones de crisis:**
  - ✓ Garantizar el acceso inmediato a servicios esenciales integrales, incluido el tratamiento médico (atención física, psicológica y de salud mental).
  - ✓ Proporcionar asesoramiento en situaciones de crisis, líneas de información y alojamiento o refugios seguros si es necesario.
  - ✓ Ofrecer o sugerir orientación jurídica sobre los derechos de las víctimas y asistencia para navegar por los procesos legales, garantizando el acompañamiento a los servicios si es necesario.
  - ✓ Establecer espacios seguros para las personas afectadas dentro del entorno deportivo.
- **Apoyo a largo plazo:**
  - ✓ Asignar consejeros y expertos especializados en traumas y ofrecer programas de rehabilitación específicamente diseñados para los atletas afectados.
  - ✓ Ofrecer apoyo profesional y programas de reintegración para garantizar que las víctimas puedan continuar con su pasión por el deporte o encontrar nuevos caminos si es necesario.
  - ✓ Los servicios deben basarse en los derechos, ser sensibles al género, adecuados a la cultura y la edad, y primordiales para garantizar la seguridad. Deben promover la capacidad de las mujeres para tomar sus propias decisiones.
  - ✓ Reconocer que los servicios de apoyo externos, incluidos los especializados en violencia de género, salud, psicología y asistencia jurídica, suelen carecer de recursos suficientes y estar sobrecargados. Las organizaciones deportivas deben identificar activamente los servicios disponibles, establecer relaciones de colaboración y tomar la iniciativa para detectar y subsanar cualquier deficiencia en la prestación de apoyo, a fin de garantizar una atención oportuna y eficaz.
- **Justicia restaurativa e influencia de los sobrevivientes:**

- ✓ Adoptar un enfoque de justicia restaurativa, centrándose en el impacto del daño en las personas más que en las violaciones de la ley.
- ✓ Garantizar que las víctimas y los supervivientes sean escuchados en espacios seguros y que se reconozca su dolor y sufrimiento, incluyendo una disculpa por el papel del deporte en causar o no prevenir el daño.
- ✓ Proporcionar un espacio para que las personas afectadas participen en la búsqueda de soluciones e influyan en el diseño de los procesos de reparación y las recomendaciones de seguimiento, reconociendo su «experiencia única basada en la vivencia». Esta experiencia debe ser remunerada adecuadamente cuando se solicite más allá de la aportación de pruebas directas.
- ✓ Deben existir mecanismos de reparación y compensación por los daños sufridos.

## 7. Mecanismos de coordinación y rendición de cuentas

- **Cooperación entre múltiples partes interesadas y multidisciplinar:**
  - ✓ Fomentar la colaboración activa entre las organizaciones deportivas, las fuerzas del orden, los organismos de protección de la infancia, los servicios sociales y las autoridades médicas.
  - ✓ Definir funciones y responsabilidades claras para todas las instituciones implicadas y garantizar una delimitación clara entre los sistemas internos de gobernanza deportiva y los sistemas nacionales de justicia penal.
- **Coordinación transfronteriza:**
  - ✓ Garantizar el cumplimiento de los marcos y normas internacionales de protección de la infancia.
  - ✓ Facilitar la cooperación entre los organismos deportivos nacionales, europeos e internacionales y los ministerios nacionales pertinentes.
- **Comités internos de protección:**
  - ✓ Nombrar a responsables de protección específicos en todas las organizaciones deportivas. Estos responsables deben estar debidamente cualificados y recibir formación periódica con conocimientos especializados en violencia sexual, sus diferentes formas, investigaciones basadas en el trauma y violencia de género.
  - ✓ Realizar revisiones periódicas de las políticas y evaluaciones de riesgos de los mecanismos de denuncia y apoyo.
- **Responsabilidad de las organizaciones:**
  - ✓ Aplicar los mecanismos necesarios para que las organizaciones deportivas públicas y privadas y sus dirigentes rindan cuentas por sus fallos.

- ✓ Considerar la posibilidad de crear registros públicos de personas condenadas o investigadas por maltrato violento en el deporte, a fin de evitar que los autores se trasladen de una organización o lugar a otro. Esto mejorará la transparencia y la rendición de cuentas.
- ✓ Las investigaciones deben ser lo más abiertas y transparentes posible, sin comprometer la integridad ni la seguridad. Esto incluye claridad en cuanto a los objetivos, las competencias, la financiación, la publicación de los resultados, la participación de las víctimas y los plazos previstos.
- ✓ Abordar la cuestión de la falta de independencia en las investigaciones internas considerando la posibilidad de una supervisión externa cuando sea apropiado.

## 8. Disposiciones especiales para menores

Los niños y los jóvenes requieren garantías adicionales debido a su especial vulnerabilidad en el entorno deportivo.

- **Servicios de apoyo centrados en los niños:**
  - ✓ Proporcionar apoyo psicológico y otros servicios adecuados a la edad.
  - ✓ Ofrecer mecanismos de denuncia especializados y adaptados a los niños.
- **Participación de los padres y tutores:**
  - ✓ Garantizan una comunicación transparente con los tutores legales y proporcionan apoyo especializado a las familias.
  - ✓ Animar a los padres a preguntar por las cualificaciones de los entrenadores, la experiencia del personal y la verificación de antecedentes.
  - ✓ Ofrecer sesiones de formación específicas para los padres con el fin de concienciarlos sobre las normas de protección y promover una comprensión clara de los protocolos de seguridad en los entornos deportivos.
  - ✓ Dotar a los padres de los conocimientos necesarios para reconocer los riesgos, reforzar las prácticas de protección en el hogar y contribuir activamente a la creación de comunidades deportivas seguras.
- **Entornos seguros y estrategias de prevención:**
  - ✓ Implementar verificaciones de antecedentes exhaustivas y obligatorias, incluyendo la comprobación de antecedentes penales, para todo el personal y los voluntarios que trabajan en estrecha colaboración con niños. Si bien estas medidas son esenciales para la protección, hay que reconocer sus limitaciones a la hora de prevenir a los delincuentes primerizos y tener en cuenta las implicaciones éticas que conlleva su aplicación.

- ✓ Implementar códigos de conducta exhaustivos que establezcan claramente los comportamientos aceptables e inaceptables para los adultos y los jóvenes, tanto en línea como fuera de línea, y que aborden el establecimiento de límites y el contacto físico inapropiado.
- ✓ Impartir formación periódica sobre las políticas de protección de la infancia, abordando específicamente los comportamientos de captación que pueden ser difíciles de distinguir de las relaciones de confianza.
- ✓ Abordar la cultura del «sin dolor no hay ganancia» en el deporte, ya que puede enmascarar la violencia y debe ser cuestionada.
- ✓ Proporcionar directrices prácticas para minimizar los riesgos en entornos específicos, como vestuarios, duchas, viajes compartidos y pernoctaciones durante los campamentos de entrenamiento o las competiciones.
- ✓ Reconocer los riesgos derivados de los comportamientos sexualmente dañinos entre los propios jóvenes, incluidos los rituales de iniciación o «novatadas», y garantizar que los adultos sean conscientes de los signos y sepan cómo responder.

## 9. Supervisión, formación y prevención

La mejora continua se impulsa mediante el aprendizaje y la adaptación constantes.

- **Formación en protección para profesionales del deporte:**
  - ✓ Garantizar la formación obligatoria y continua de todos los entrenadores, preparadores físicos y personal.
  - ✓ Impartir cursos anuales de actualización sobre protección, incluyendo temas emergentes como el abuso en línea o el acoso homófono.
  - ✓ La formación debe abarcar la comprensión de las diferentes formas de violencia (física, psicológica, sexual, negligencia), el reconocimiento de los signos de abuso, los protocolos de respuesta adecuados, los procedimientos claros de denuncia, las técnicas de intervención de los testigos y el establecimiento de límites.
  - ✓ La formación debe adaptarse a funciones específicas (por ejemplo, entrenadores, administradores, profesores de educación física, expertos en políticas deportivas, atletas) e impartirse por personas debidamente formadas y cualificadas.
- **Evaluaciones y auditorías de riesgos:**
  - ✓ Realizar evaluaciones periódicas y valoraciones del impacto de las políticas de protección e implementar medidas correctivas cuando sea necesario.
  - ✓ Elaborar y mantener registros de riesgos para identificar los posibles riesgos de violencia sexual y describir los controles para minimizar o eliminar los peligros.

- ✓ Evaluar los riesgos que presentan las personas como parte de los procesos de contratación o tras las investigaciones, a fin de determinar su idoneidad para trabajar con niños.
- **Campañas de sensibilización:**
  - ✓ Desarrollar programas educativos basados en pruebas para los atletas sobre sus derechos.
  - ✓ Promover prácticas de denuncia seguras mediante campañas de comunicación de gran impacto, nacionales o internacionales, de promoción y cambio de las normas sociales que calen en todos los niveles de la sociedad y el deporte.
  - ✓ Reclutar a deportistas y otras figuras prominentes como modelos a seguir en las estrategias de prevención.
  - ✓ Garantizar que las campañas se diseñen con la participación de expertos, sean adecuadas para la edad, sensibles a las diferencias culturales y accesibles en un entorno seguro y propicio.
- **Recopilación sistemática de datos y políticas basadas en datos empíricos:**
  - ✓ Implementar la recopilación y notificación sistemática y continua de datos estandarizados sobre la prevalencia y los tipos de violencia sexual, las tasas de denuncia, la identidad de los autores, la eficacia de las intervenciones y los patrones demográficos.
  - ✓ Aprovechar los análisis exhaustivos de las tendencias de los datos sobre violencia para mejorar y adaptar continuamente las políticas, garantizando que se basen en pruebas y respondan a los nuevos retos. Estos datos también deben poner de relieve los retos, las oportunidades y las buenas prácticas eficaces.

## 10. Mecanismos de evaluación y valoración

- **Responsabilidades de las organizaciones deportivas nacionales públicas o privadas:**
  - ✓ Garantizar que todas las organizaciones deportivas apliquen políticas y procedimientos de protección exhaustivos.
  - ✓ Supervisar el cumplimiento de la legislación nacional, europea e internacional.
- **Mejora continua:**
  - ✓ Establecer mecanismos de retroalimentación por parte de los atletas y el personal deportivo.
  - ✓ Adaptar las políticas en función de los riesgos emergentes y las mejores prácticas.

- ✓ Aplicar un enfoque participativo que implique a los deportistas, los padres, los entrenadores, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas clave en el desarrollo y la revisión continua de las políticas de protección. Esto fomenta la confianza y garantiza que las políticas sean pertinentes y eficaces.
- ✓ Fomentar o proporcionar programas de aprendizaje y formación continuos sobre normas de protección y prevención de la violencia en el deporte, entre otros.
- **Cumplimiento y aplicación:**
  - ✓ Realizar auditorías e inspecciones periódicas para garantizar el cumplimiento de las normas de protección.
  - ✓ Imponer sanciones por el incumplimiento de las normas de protección, asegurando que las consecuencias sean proporcionales a la gravedad de la conducta y coherentes con las leyes aplicables.

## Contáctenos

### Chipre - Organización de Política y Acción Social (SPAO)

Sitio web: [www.socialpolicyaction.org](http://www.socialpolicyaction.org)

Correo electrónico: [info@socialpolicyaction.org](mailto:info@socialpolicyaction.org)

### Grecia - Centro de Investigación del Colegio Americano de Grecia (ACG-RC)

Sitio web: <https://www.acg.edu/>

Correo electrónico: [irb@acg.edu](mailto:irb@acg.edu)

### Grecia - Club deportivo ALTIS (A.S. ALTIS)

Sitio web: <https://www.linkedin.com/company/sport-club-altis>

Correo electrónico: [a.s.altis@outlook.com](mailto:a.s.altis@outlook.com)

### Bulgaria - Asociación Búlgara para el Desarrollo Deportivo (BSDA)

Sitio web: <https://en.bulsport.bg/aboutBSDA>

Correo electrónico: [info@bulsport.bg](mailto:info@bulsport.bg)

### Austria - Centro de Educación Innovadora (IEC Austria)

Sitio web: <https://www.zentrumib.org/>

Correo electrónico: [info@zentrumib.org](mailto:info@zentrumib.org)

#### Italia - Centro Universitario Sportivo di Padova (C.U.S. Padova A.S.D.)

Sitio web: <https://www.cuspadova.it/>

Correo electrónico: [europa@cuspadova.it](mailto:europa@cuspadova.it)

#### España - Fundación Red Deporte

Sitio web: <https://www.sportanddev.org/network/organisation-directory/red-deporte-y-cooperaci%C3%B3n>

Correo electrónico: [rdc@redeporte.org](mailto:rdc@redeporte.org)

#### Recursos

NSPCC Child Protection in Sport Unit. (2018). Normas para la salvaguarda y protección de los niños en el deporte.  
[https://thecpsu.org.uk/media/xlfpo04/web\\_cpsustandards.pdf](https://thecpsu.org.uk/media/xlfpo04/web_cpsustandards.pdf)

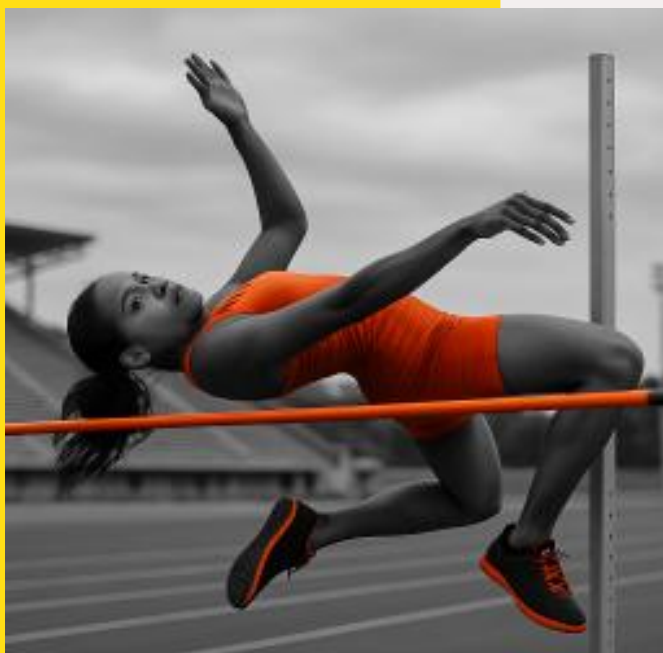
Dibia, S. I., Emmanuella, O., Abbah, O. I. y Ononuju, A. H. (2023). Prevalencia y factores sociodemográficos de la violencia sexual entre las estudiantes universitarias de la Universidad de Nigeria, campus de Nsukka, estado de Enugu. *Revista Internacional de Cinética Humana, Salud y Educación*, 8(2).

Comité Olímpico Internacional. Directrices del COI para las federaciones internacionales (FI) y los comités olímpicos nacionales (CON) relacionadas con la creación y aplicación de una política para proteger a los deportistas del acoso y el abuso en el deporte. Lausana: Comité Olímpico Internacional, 2016.  
[IOC Guidelines for IFs and NOCs.pdf](#)

Craig, K. y Liao, M. (2023). Lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte: manual para responsables políticos y profesionales del deporte. Publicaciones de la UNESCO. [Lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas en el deporte: manual para responsables políticos y profesionales del deporte | Publicaciones | ONU Mujeres – Sede](#)

## PROTOCOLO RISE

# IDENTIFICACIÓN, DENUNCIA Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL DEPORTE



### AVISO LEGAL

Financiado por la Unión Europea. No obstante, las opiniones y puntos de vista expresados son exclusivamente los de los autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea ni los de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA se hacen responsables de ellos.